



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
18 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 012 2019 00616 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	ALBA NORA PATIÑO TABORDA
Asunto	AVOCA CONOCIMIENTO- ORDENA DAR TRASLADO LIQUIDACION 8
AUTO SUSTANCIACIÓN	1082V

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, **PSAA13-9984** del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura de la circular Circular-PCSJC21-6 del 18 de febrero de 2021 y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se AVOCA CONOCIMIENTO, del proceso con radicado N° **05001 31 03 012 2019 00616 00 EH** proveniente del Juzgado Doce Civil Circuito De Oralidad De Medellín, Se recibe con una carpeta Principal que contiene 14 archivos en formato PDF, una carpeta de Medidas Cautelares que contiene 11 archivos en PDF, cada carpeta con su respectivo índice electrónico y de forma física una carpeta con: 42 folios y un CD.

Así las cosas, se ordena correr traslado secretarial de la liquidación del crédito aportada el 15 de octubre del 2020 por el profesional del derecho que representa a la parte actora, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, en los términos del artículo 446 del C.G.P

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

